



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

062

Nº 204

PERIODO LEGISLATIVO 19 91

EXTRACTO: BLOQUE P.S.A. PROYECTO DE RESOLU-
CION RECHAZANDO EL ART 4 DEL DECRETO 1783/91
POR ALTERAR ARBITRARIAMENTE EL ESPIRITU
DE LA LEY 442, MODIFICATORIA DE LA LEY 10,

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº 8/A Aprobado

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO

| | |
|----------------------------|---------------------------------|
| H. LEGISLATURA TERRITORIAL | |
| MESA DE ENTRADA | |
| 21-08-91 | |
| SEC. <i>Lo</i> | Nº <i>204</i> HORA <i>14:50</i> |

PROYECTO DE RESOLUCION:

Fundamentos:

Señor Presidente:


El artículo 4° del decreto 1783/91 prevé la conformación del / Consejo de Administración del Instituto de Servicios Sociales del Territorio, con la integración de seis miembros de los cuales dos (2) son a propuesta del Poder / Ejecutivo.

Ello contraviene la ley 442 modificatoria de la ley 10, la que clara y expresamente señala: "...el Consejo de Administración del Organismo antes citado, estará integrado por un presidente designado por el Poder Ejecutivo y seis vocales que serán elegidos por los afiliados obligatorios de diferentes sectores. ...".-

El Poder Ejecutivo ha excedido su función reglamentaria, ya que su facultad alcanza sólo a reglamentar, sin alterar el espíritu de la ley y a / través del Decreto 1783/91 se modifica visiblemente lo determinado legislativamente, arrojándose el Poder Administrador facultades que la ley no le confiere.

Es por lo expuesto anteriormente que el artículo primero de la resolución propuesta, solicita de éste Cuerpo, se exprese en rechazo de éste he_ cho, solicitando mas adelante en su articulado la inmediata derogación del mismo, y la puesta en vigencia del artículo 3° del Decreto 1580/91.-

Señor Presidente: por lo expuesto, solicito de los señores le_ gisladores la aprobación del presente Proyecto de Resolución.-


RODOLFO ALBERTO CORREA
LEGISLADOR
Presidente Bloque P. S. A.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO

LA HONORABLE LEGISLATURA

RESUELVE:

Artículo 1°: Expresar el rechazo de éste Cuerpo respecto del artículo 4° del Decreto 1783/91 por alterar arbitrariamente el espíritu de la ley 442, modificatoria de la ley 10.

Artículo 2°: Solicitar al Poder Ejecutivo, la inmediata derogación del artículo / 4° del Decreto 1783/91.

Artículo 3°: Solicitar al Poder Ejecutivo del Ex Territorio ponga en vigencia el artículo 3° del Decreto 1580/91.-

Artículo 4°: De forma.-

RODOLFO ALBERTO CORREA
LEGISLADOR
Presidente Bloque P. S. A.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO

LA HONORABLE LEGISLATURA

RESUELVE:

Artículo 1°: Expresar el rechazo de ^o este Cuerpo respecto ^{al} del artículo 4° del De-
creto ^{N°} 1783/91 por alterar arbitrariamente el espíritu de la ^{N°} ley 442, modificatoria
de la ^{N°} ley 10.

Artículo 2°: Solicitar al Poder Ejecutivo la inmediata derogación del artículo /
4° del Decreto ^{N°} 1783/91.

Artículo 3°: Solicitar ^{asi mismo} al Poder Ejecutivo del Ex Territorio ^{derogue el} ponga en vigencia ^{decaído} el
artículo 3° del Decreto ^{N°} 1580/91.-

Artículo 4°: De forma. - ^{Regístrese, comuníquese y archívese}

RODOLFO ALBERTO CORREA
LEGISLADOR
Presidente Bloque P. S. A